



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
89/2012

ACTOR: MUNICIPIO DE TEPELMEME  
VILLA DE MORELOS, COIXTLAHUACA,  
OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio número CJGEO.DTS.JDAE.2222/2013, del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, depositado en la oficina de correos de la localidad el nueve de mayo del año en curso, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el trece siguiente, registrado con el número 28892. Conste

México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca y téngansele por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, contestando la ampliación de demanda por parte del Ejecutivo estatal.

En cuanto a la designación de delegados que hace el Consejero Jurídico estatal, dígamele que a las mismas personas que menciona se les reconoció tal carácter en auto de treinta de octubre del año próximo pasado; asimismo, téngase por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la documental que exhibe.

Con copia del oficio de cuenta, dése vista al Procurador General de la República, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por lista y por estrados al Municipio actor, de conformidad con lo ordenado en auto de treinta y uno de agosto

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2012

de dos mil doce, en el entendido de que quedan a su disposición el oficio y anexo de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR